

DECRETO N° 1752 /

TEMUCO,

25 NOV. 2014

VISTOS:



1.- La Solicitud de Reactivación de patente del contribuyente de fecha 11 de Noviembre de 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 2754 del 24.06.2013 que caduca la patente.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los contribuyentes que no cancelan su patente son visitados por la Unidad de Cobranza y al no ser ubicados se elimina su patente..

DECRETO:

1.- Reactivase la patente Profesional que se señala al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica y dejase sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2754 del 24.06.2013.

ROL	NOMBRE	RUT	DIRECCION	ACTIVIDAD
3-2679	LILLO ECHEVERRIA CLAUDIA			ARQUITECTO

Fecha de Solicitud : 11.11.2014
Reactivación N° : 8
Fecha Otorgamiento : 11.11.2014

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Dpto. de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal, por los semestres impagos, si corresponde.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LVC/MRU/

- Dpto. Rentas Municipales
- Contribuyente.



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"

817 3080